



CONTRATO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☒ SÍ ☐ NO

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº 532

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE "LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE ASOCIACIÓN NAVARRA DE INFORMÁTICA MUNICIPAL, S.A."

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Contratante/Poder adjudicador:	Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (en adelante, ANIMSA)
Responsable del contrato:	Elvira Aramburu Asensio
2- Dirección	Avda. del Ejército, nº 2, planta 8ª, Pamplona (Navarra)
Teléfono	Tfno: 948 420 800
Email de contacto:	contrataciones@animsa.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato:

La prestación del servicio de limpieza de las oficinas donde desarrolla su trabajo la ASOCIACIÓN NAVARRA DE INFORMÁTICA MUNICIPAL, S.A. (en adelante, ANIMSA), en dos ubicaciones de Pamplona: c/ Monasterio de Irache nº 8, bajo (lote 1) y Av. del Ejército nº 2, 8ª planta (lote 2).

Se ha considerado que el servicio habitual se puede llevar a cabo en 7 horas al día (4,5 horas para el lote 1 y 2,5 horas para el lote 2) por parte de personal adscrito al grupo de peón de limpieza, con una supervisión de 1 hora a la semana por un Jefe de Grupo (40 minutos para el lote 1 y 20 minutos para el lote 2).

Las labores específicas del servicio de limpieza y las características de las oficinas se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En lo no especificado en el presente Pliego de Condiciones Particulares del contrato, deberá estarse a lo previsto en el Pliego Regulador de Condiciones Generales de Contrato de Servicio mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2- Código CPV:	9 0 9 1 9 2 0 0 4	Descripción CPV: Servicios de limpieza de oficinas
-----------------------	-------------------	---

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

La limpieza es una necesidad para el adecuado desarrollo del trabajo prestado en ANIMSA, tanto para sus empleados en la que desarrollan sus labores cotidianas como para para sus clientes cuando acuden a dichas oficinas.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☒ SÍ ☐ NO

La presente contratación se va a dividir en 2 lotes que se corresponden con los 2 centros de trabajo de ANIMSA en funcionamiento actualmente:

- Lote 1: Limpieza Oficinas Avenida del Ejército
- Lote 2: Limpieza Oficinas Monasterio de Irache

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.



C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido) Lote 1: 21.000,00 € Lote 2: 10.000,00 € TOTAL: 31.000,00 €	IVA (21%) Lote 1: 4.410,00 € Lote 2: 2.100,00 € TOTAL: 6.510,00.-€	Total (IVA incluido) Lote 1: 25.410,00 € Lote 2: 12.100,00 € TOTAL: 37.510,00.-€
---	---	---

2- Valor estimado: 170.500,00.-€

El valor estimado del contrato incluye el presupuesto de licitación sin IVA, cuatro posibles prórrogas anuales por el mismo importe anual del contrato inicial, y una posible modificación del contrato máxima del 50% del presupuesto de licitación. Para el cálculo del presupuesto de licitación se estima una jornada anual total de 1.722 horas de peón de limpieza (lote 1: 1.107 horas / lote 2: 615 horas) y de 52 horas de jefe de grupo (lote 1: 34 horas / lote 2: 18 horas) conforme a tablas salariales del Convenio Colectivo aplicable* con un incremento del 27,67%, por lo que el importe es suficiente para la realización del servicio, cubrir todos los gastos y obtener un margen de beneficio.

**Convenio Colectivo de limpiezas de edificios y locales de Navarra publicado en el BON nº 65, de 1 de abril de 2025, y a los importes recogidos en las tablas salariales del BON nº 86 de 5 de mayo de 2026 (las últimas publicadas).*

3- Sistema de determinación del precio: Tanto alzado

4- Anualidades del contrato (IVA incluido):

<u>Anualidad corriente (2026):</u> Lote 1: 12.705,00 € Lote 2: 6.050,00 € TOTAL: 18.755,00 €	<u>1ª Anualidad (2027):</u> Lote 1: 12.705,00 € Lote 2: 6.050,00 € TOTAL: 18.755,00 €
--	---

5- Revisión de precios: SI ☐ No ☒

6- Forma de pago:

Pagos parciales: Se enviará mensualmente una factura en formato electrónico a compras@animsa.es, por una 12ª parte del importe total anual adjudicado por cada lote, salvo que sea aplicable alguna modificación del contrato.

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución (aplicable a ambos lotes):
Duración total: 1 año
Fecha prevista de inicio: 1 de julio de 2026
Fecha prevista de fin: 30 de junio de 2027
Contrato de duración plurianual: ☒SI ☐NO

2- Programa de trabajo: ☐SI ☒NO

3- Prórroga: ☒SI ☐NO **Nº de prórrogas:** El contrato podrá prorrogarse hasta un máximo de 4 anualidades

4- Lugar de ejecución del contrato:
El contrato se ejecutará en las oficinas de ANIMSA ubicadas en Pamplona, en las siguientes direcciones:
Av. del Ejército nº 2, 8ª planta (LOTE 1) y c/ Monasterio de Irache nº 8, bajo (LOTE 2).

5- Plazo de garantía: n/a

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☐ NO ☒



G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

Declaración responsable, sellada y firmada por el representante legal de la entidad, sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato que acredite un volumen de negocios en cada uno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior al 50% del presupuesto total de licitación sin IVA.

Solo presentará la documentación relativa a la solvencia económica y financiera la empresa adjudicataria.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

Al menos un certificado de buena ejecución emitido por el cliente indicando el servicio realizado, el importe, la fecha y el destinatario, que acredite haber realizado servicios de limpieza en oficinas o similares durante los tres últimos años por importe igual o superior al del presupuesto de licitación del lote al que se presente.

Solo presentará la documentación relativa a la solvencia técnica y profesional la empresa adjudicataria.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos en las Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria:
SI ☐ NO ☒

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

SOBRE ÚNICO: Documentación sobre la persona licitadora y oferta cuantificable mediante fórmulas

1. Documentación sobre la persona licitadora.

Se adjuntará la misma documentación para ambos lotes:

a) Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar en el art. 55 Ley Foral Contratos Públicos, conforme al modelo de ANEXO I. DECLARACION RESPONSABLE que se adjunta al presente pliego o Documento Único Europeo de la Contratación (DEUC).

b) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra a) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que se corresponde a cada uno y se designe una persona representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes, como por el citado apoderado.

c) En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y de que está en posesión un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato, que se pedirá si resulta adjudicataria. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación la documentación que se exige en la letra a) deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

No es necesario incluir en este sobre A la documentación relativa a la solvencia (apartados G y H), sino que de conformidad con el artículo 55.8 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos se solicitará únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación.

2. Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas

Se adjuntará, para cada lote, el correspondiente ANEXO II. OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS cumplimentado y firmado.

El licitador propuesto como adjudicatario deberá aportar los documentos que acrediten el cumplimiento de los criterios sociales-medioambientales.



J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN.

SI ☒ No ☐

Presidente: Txema Aguinaga Pérez (Gerente de ANIMSA)

Vocal: Elvira Aramburu Asensio (Directora del Área de Relaciones Laborales de ANIMSA)

Vocal: Arantxa Hidalgo Yerro (Técnico Especialista de RR.LL)

Vocal: Mirian Lizarbe Chocarro (Directora Económica-Financiera de ANIMSA)

Secretaria: María Sorbet Barricarte (Jefatura de Asuntos Jurídicos y Contrataciones de ANIMSA)

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

Descripción de los criterios de adjudicación que se aplicarán a cada lote:

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS aplicables a ambos lotes, que se deben introducir en el sobre único conforme al modelo de ANEXO II. Máximo 100 puntos, según los siguientes subcriterios:

1) OFERTA ECONÓMICA: hasta 70 Puntos

Precio anual del correspondiente lote. Se consideran incluidos en ese precio todos los costes asociados al trabajo desarrollado incluido materiales, vestuario, gastos generales, beneficio industrial, etc.

Para la valoración de la oferta económica, se dará la máxima puntuación al precio más bajo ofertado en cada lote. Para el cálculo de las puntuaciones se aplicará la siguiente fórmula:

Valoración criterio precio: $(\text{Precio mínimo ofertado} \times 70) / \text{Precio de la oferta}$

2) CRITERIOS TÉCNICOS AUTOMÁTICOS: hasta 20 puntos

• Bolsa de horas: Hasta 10 puntos

Se valorará que el licitador oferte sin coste añadido un número de horas de libre disposición para trabajos imprevistos, incluso en caso de necesidad puntual fuera de los horarios establecidos, superando las horas mínimas previstas en el presente pliego para cada lote.

En ningún caso se emplearán estas horas para corregir deficiencias de limpieza ocasionadas como consecuencia de los incumplimientos de la oferta.

Se otorgarán las siguientes puntuaciones en base al número de horas ofertado para el lote correspondiente:

- Menos de 5 horas anuales: 0 puntos
- De 5 horas a 9 horas anuales: 4 puntos
- De 10 horas a 14 horas anuales: 8 puntos
- A partir de 14 horas anuales: 10 puntos

• Control del servicio: Hasta 10 puntos

Se otorgarán 10 puntos a las entidades licitadoras que se comprometan a implantar un sistema de control que garantice la prestación de los servicios de limpieza, mediante controles de presencia y rendimiento, y que permita un fácil seguimiento y evaluación de la eficiencia y calidad de los servicios, con un registro de incidencias y no conformidades en la prestación del servicio. Asimismo, se establecerá la forma de comunicar las incidencias y conclusiones por vía telemática a ANIMSA y en el menor plazo que no podrá superar 1 semana. La empresa adjudicataria deberá aportar el procedimiento a ANIMSA al inicio de la ejecución.



3) CRITERIO SOCIAL: hasta 10 Puntos

- Mejora de condiciones laborales: medidas de conciliación de la vida laboral, personal y familiar:

Procurar una mejora en el clima laboral, a través de acciones relacionadas con las condiciones salariales, formación, conciliación y/o igualdad, dirigidas al personal afecto al contrato, redundando en una mejor calidad del servicio.

Por ello, se otorgarán 10 puntos en el caso de acreditar la existencia en el centro de trabajo desde donde se va a realizar la gestión y control de los servicios de un acuerdo vigente entre la representación de la empresa y la representación de los trabajadores en donde se recojan al menos 3 mejoras en materia de conciliación laboral respecto de lo previsto en el último convenio que resulte de aplicación, tales como flexibilidad de horario, vacaciones, licencias y permisos, etc. En caso contrario, se valorará con 0 puntos.

El adjudicatario deberá aportar acuerdo y acreditación de su comunicación al personal. La documentación aportada deberá corresponderse inequívocamente con la empresa licitadora y, en su caso, con su personal y/o centro de trabajo desde el que se vaya a prestar el servicio.

2- Criterios de desempate:

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en el orden establecido. Si con la aplicación del primer criterio se desempata no se aplicará el segundo y así sucesivamente:

- Mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- Acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

30% de baja sobre el importe estimado del contrato

Sin perjuicio de ello, la superación de tal importe no conllevará la exclusión automática del ofertante tramitándose, en su caso, el procedimiento legalmente previsto para verificar la viabilidad económica de la oferta.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

Será obligatoria la utilización de productos de limpieza ecológicos.

Asimismo, la persona adjudicataria deberá realizar una recogida selectiva de los residuos de las zonas comunes separando al menos 4 fracciones:

- Envases.
- Papel y cartón.
- Materia orgánica.
- Resto no reciclable.

Eventualmente, vidrio.

Los residuos peligrosos fruto de las labores de limpieza o del normal funcionamiento de los edificios, deberán ser gestionados convenientemente por la entidad adjudicataria.



N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

- En el caso de 5 incidencias comunicadas al adjudicatario y no resueltas en el plazo de 24 horas, se procederá a la penalización correspondiente al 1% del importe de la facturación en el mes que corresponda.
- En el caso de incumplimiento por parte del adjudicatario en relación a los requerimientos laborales, si ANIMSA decide continuar con la ejecución del contrato (y no resolverlo), podrá imponerle una penalidad equivalente al 20% del precio del contrato.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.

SI ☒ NO ☐

El contratista deberá tener suscritos los Seguros Obligatorios, así como un seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros derivados de la ejecución del contrato, tanto a las personas como a las cosas, durante toda la vigencia del contrato, con una cobertura mínima de importe similar al del precio de adjudicación del contrato, asegurando especialmente el riesgo por siniestro.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☒

P.- SEGURIDAD Y SALUD

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☒ NO ☐

El cierre o la pérdida de operatividad de un centro de trabajo:

ANIMSA podrá acordar la resolución de un lote/contrato si la ubicación objeto del servicio deja de estar operativa, cesa la actividad en la misma o es imposible la prestación del servicio por causas ajenas a ANIMSA, sin que ello conlleve indemnización al contratista por lucro cesante.

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☒ NO ☐

El marcado de la casilla SI conllevará la imposición por parte de ANIMSA de la subrogación del personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese del adjudicatario en la prestación del contrato.

Por tratarse de un contrato de servicios, la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67 de la LFCP, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vienen realizando la actividad objeto del contrato, salvo que se acredite documentalmente el desistimiento de hacer efectivo el derecho de subrogación por parte de alguno o todos los trabajadores al existir acuerdo con la empresa prestadora de servicio en la continuidad de la relación laboral con la misma.

Las personas que actualmente realizan estos trabajos se encuentran incluidas en el Convenio Colectivo del Sector de Limpieza de Edificios y Locales de Navarra. En el Anexo III se incluyen los datos de las personas trabajadoras a subrogar, según el certificado de costes salariales aportado por la empresa que actualmente presta este servicio y con la información aportada por la sección sindical.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐ Previsión de modificación del contrato por el art. 114.3.b de la LFCP:

ANIMSA podrá modificar el alcance del contrato definido en los pliegos, tanto al alza como a la baja, en los siguientes supuestos:



a) Ampliación del servicio:

- Cuando se detecte que las necesidades de limpieza previstas inicialmente en alguno de los lotes son inferiores a las necesarias o por cualquier otra circunstancia sea necesaria una limpieza mayor.
- Cuando se incluyan nuevos espacios a limpiar además de los que actualmente están previstos.

b) Reducción del servicio:

- Cuando se detecte que las necesidades de limpieza exigidas inicialmente en alguno de los lotes son inferiores a las realmente necesarias por razones organizativas (aplicación de políticas de teletrabajo...) o productivas (reorganización de espacios) o por obras o por cualquier otra circunstancia.
- Cuando se reduzcan los espacios sujetos a esta contratación, quedando total o parcialmente sin uso.
En caso de desaparición de la necesidad del servicio (no operatividad del centro de trabajo) ANIMSA podrá resolver la extinción o modificación de lotes si los locales cierran, se trasladan o cambian de uso.

En estos casos se aplicarán los precios y condiciones ofertados por el adjudicatario, formalizándose la modificación como un anexo al contrato.

El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder de un 50% del importe de adjudicación del contrato.

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

FORMALIZACIÓN

El contrato se formalizará electrónicamente en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

CLÁUSULAS SOCIALES

a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

c) Que la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67 LFCP, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato.

TRANSPARENCIA PÚBLICA DE LAS ADJUDICACIONES

Las personas licitadoras al presentar su oferta, aceptan voluntariamente que se dé transparencia a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización tal y como se establece en el artículo 66 LFCP.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I	DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR (<i>único para ambos lotes</i>)
☒ ANEXO II	MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS (<i>específico para cada lote</i>)
☒ ANEXO III	SUBROGACION

PCP Limpieza Oficinas ANIMSA (532) - SEFYCU 318605

Puede acceder a este documento en formato PDF - PAdES y comprobar su autenticidad en la Sede Electrónica usando el código CSV siguiente:



URL (dirección en Internet) de la Sede Electrónica: <https://sedeelectronica.animsa.es/>

Código Seguro de Verificación (CSV): FFCA AAPE 4DE4 X2JV WQKY

En dicha dirección puede obtener más información técnica sobre el proceso de firma, así como descargar las firmas y sellos en formato XAdES correspondientes.

Resumen de firmas y/o sellos electrónicos de este documento

Huella del documento para el firmante	Texto de la firma	Datos adicionales de la firma
	Directora RRLL ELVIRA ARAMBURU ASENSIO	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 18/05/2026 10:31 ELVIRA ARAMBURU ASENSIO
	Jefatura Jurídico y Contrataciones MARÍA LUCÍA SORBET BARRICARTE	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 18/05/2026 10:31 MARIA LUCIA SORBET BARRICARTE
	Directora Económico-Financiera MYRIAN LIZARBE CHOCARRO	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 18/05/2026 11:39 MIRIAM LIZARBE CHOCARRO
	Gerente y Órgano de contratación ANIMSA JOSE MARIA AGUINAGA PEREZ	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 19/05/2026 8:19 JOSE MARIA AGUINAGA PEREZ